

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA



Bellavista, 12 de septiembre del 2019
Señor:

Presente.-

Con fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve se expidió la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 0121-2019-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0585 - 2019 - DFIPA, recibido el 02 de septiembre de 2019, donde el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos designa como miembro integrante del Equipo de Trabajo en el Convenio Gobierno Regional del Callao - Universidad Nacional del Callao para la investigación y desarrollo de la línea de Panadería y derivados del trigo, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de Educación Superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico social e independiente de nuestra patria. Forman parte de la comunidad universitaria los docentes, estudiantes, graduados y trabajadores no docentes;

Que, el Art. N° 12 de la Norma Estatutaria, establece que la Universidad se rige por los siguientes principios, en el numeral 12.16, La extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría con la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico y en el numeral 12.20, el respeto de los Convenios, Pactos y Acuerdos colectivos que rijan las actividades de la comunidad universitaria;

Que, el Art. N° 371, de la Norma Estatutaria de la UNAC, indica que la Universidad establece alianzas mediante Convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios, Instituciones de Educación Superior, Gobiernos Regionales y Locales, ONGs, Instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, el Art. N° 372, Las Facultades, bajo responsabilidad, están obligadas a realizar actividades de extensión y responsabilidad social; asimismo pueden participar en las comisiones técnicas de los gobiernos distritales, provinciales, regionales y nacionales de acuerdo con su especialidad;

Que, Art. 376 de la Norma estatutaria, indica que la Universidad establece Centros de Producción y de Prestación de Servicios para lograr el bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad;

Que, con Resolución N° 0117-2018-DFIPA del 23 de octubre de 2018, se reconoció el Convenio establecido entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, miembros integrantes del Equipo de Trabajo;

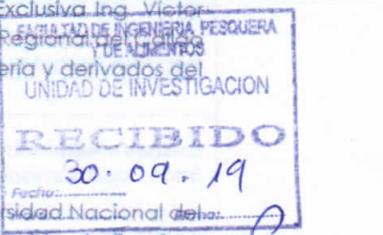
Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N.° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. Víctor Alexis Higinio Ruesta como miembro integrante del Equipo de Trabajo en el Convenio Gobierno Regional del Callao - Universidad Nacional del Callao para la investigación y desarrollo de la línea de Panadería y derivados del trigo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Órgano de Control Institucional

07 OCT 2019



trigo, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019, cuyos miembros representantes se detallan en la siguiente continuación:

GESTIÓN ACADÉMICA	GESTIÓN PYME
Coordinador del Convenio Específico de Cooperación Mg. Walter Alvites Ruesta	
Docente Titular Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio	Docente Centro de Incubadoras Empresariales Ing. Eden Garay Villanueva
Asistente Administrativo y de Investigación Ing. José Reynaldo Rivasplata Cruz	Asistente Asesor PYME e Instructor de Panadería y Pastelería Estudiante Edgar Guerrero Trinidad
Asistente Administrativo Bach. Aldo Samaniego Villanueva	

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, DUERS, DUGAC y demás Dependencias Académico-Administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA Decano de FIPA

Fdo. Bgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR Secretario Académico de FIPA

Lo que Transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilera
Secretario Académico - FIPA